# ANEXO II

**Protocolo de Convenios para la Homologación de Contenidos Curriculares en la Capacitación para la Obtención del Carnet de Aplicador de Agroquímicos.**

## 1: Objeto

Este protocolo establece los lineamientos para la homologación de contenidos curriculares para la capacitación del Carnet de Aplicador de Agroquímicos. La homologación se formalizará a través del dictado del acto administrativo y aplicará para carreras o cursos que sean dictados por instituciones de formación terciaria y/o superior, tales como universidades, facultades, escuelas universitarias, centros de formación profesional o laboral, etc.

## 2: Requisitos de las instituciones solicitantes

Podrán solicitar la homologación las instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser reconocidas oficialmente por las autoridades educativas competentes.
2. Ofrecer carreras o programas de capacitación en ciencias agrarias, ciencias veterinarias, manejo integrado de plagas u otras disciplinas afines, que incluyan módulos de formación en el manejo seguro de productos agroquímicos.
3. Contar con docentes capacitados y con experiencia comprobable en el ámbito del manejo de productos agroquímicos.

## 3: Criterios de homologación

La homologación de los contenidos temáticos se otorgará en los siguientes casos:

1. La homologación deberá ser solicitada por las instituciones a través de la presentación de una propuesta de equivalencias, que será evaluada por la Dirección de Control y Sanidad Vegetal.

2. La institución deberá presentar un programa detallado de la carrera o curso, indicando la carga horaria, el contenido, la metodología de evaluación y el plantel docente a cargo para su consideración.
3. El Ministerio de Desarrollo Agrario deberá incluir la participación de un capacitador oficial para el dictado de al menos los contenidos normativos que hagan a la materia de uso y aplicación de productos agroquímicos.
4. El Ministerio de Desarrollo Agrario participará de la instancia de evaluación final por la cual se otorgará el carnet.

**4: Carga horaria y contenidos mínimos**

Para ser homologables, los programas de capacitación o carreras deberán cumplir con una carga temporal igual o mayor a las 100 horas. Los contenidos mínimos de los programas deberán cumplir con los contenidos mínimos establecidos para cada categoría y al menos un trimestre deberá ser presencial.

**5: Modalidades de presentación**

Las instituciones interesadas en la homologación deberán presentar ante la Dirección de Control y Sanidad Vegetal la siguiente documentación:

1. Solicitud formal de homologación.
2. Programa académico o curricular que detalle las asignaturas o módulos relacionados con el manejo de agroquímicos.
3. Carga horaria total del curso o carrera, especificando las horas dedicadas a temas de aplicación de productos agroquímicos.
4. Datos del cuerpo docente responsable de la enseñanza de los contenidos pertinentes.

Las instituciones podrán optar por la modalidad presencial o virtual para el dictado de sus programas, siempre que se respeten los contenidos mínimos exigidos y se realicen las evaluaciones correspondientes de manera presencial, conforme a lo dispuesto por las normativas vigentes.

**6: Validación y otorgamiento del carnet**

Una vez homologado el programa de formación, los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y formativos establecidos podrán gestionar el carnet de aplicador de agroquímicos, que será expedido por el Ministerio.

**7: Duración y renovación de la homologación**

La homologación del curso tendrá una validez de tres (3) años, renovable a solicitud de la institución y previa evaluación del programa formativo. Las instituciones podrán actualizar sus programas y solicitar nuevas homologaciones en función de las modificaciones normativas que surjan en la materia.

**8: Supervisión y control**

El Ministerio de Desarrollo Agrario se reserva el derecho de supervisar y auditar las actividades formativas de las instituciones homologadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el presente protocolo.

**9: Disposiciones complementarias**

El Ministerio podrá emitir disposiciones complementarias para facilitar la implementación del presente protocolo, así como, convenios específicos que ajusten los términos de la homologación a las necesidades de cada región o jurisdicción.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2026-04591029-GDEBA-DSTAMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

**Referencia:** ANEXO II (Protocolo de Convenios para la Homologación de Contenidos Curriculares en la Capacitación para la Obtención del Carnet de Aplicador de Agroquímicos)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.09 16:12:35 -03'00'

Ramiro Sebastian Acosta
Director
Dirección de Servicios Técnico-Administrativos
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.09 16:12:36 -03'00'